

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se obtuvieron resultados satisfactorios.

### ***Cumplimiento en la presentación de la Información Financiera***

Se verificó que el Ente Público haya enviado a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información Financiera y Presupuestal en forma mensual, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, relativa al periodo de enero a diciembre de 2017.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:***

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se determinó lo siguiente:

### ***Observación Solventada durante la Auditoría***

5. De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto Sonorense de las Mujeres que se ubican en calle Periférico Norte número 328, colonia Balderrama en Hermosillo, Sonora se determinó que el Sujeto de Fiscalización presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses de enero, febrero, abril y mayo de 2017, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, toda vez que fue entregada hasta con 58 días después de la fecha límite establecida.

### ***Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación***

El Sujeto Fiscalizado proporcionó oficio de fecha 14 de junio de 2018 donde se le instruye a todo el personal involucrado a que en lo sucesivo capturen en tiempo y forma la documentación en el sistema contable para poder emitir los estados financieros en tiempo y forma, obteniéndose resultados satisfactorios.

### ***Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental***

Se aplicó cuestionario respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del CONAC, corroborando que el Sujeto de Fiscalización implementó el sistema contable en apego a la normatividad establecida, comprobando que se estén emitiendo los estados financieros de carácter obligatorio en términos contables y presupuestales para el ejercicio fiscal 2017, soportando la revisión con la documentación que acredite su cumplimiento.

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación del procedimiento señalado anteriormente se obtuvieron resultados satisfactorios.

### ***Verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora***

Se verificó que el Sujeto de Fiscalización esté cumpliendo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, validando selectivamente las ligas existentes en la página oficial del Sujeto Fiscalizado

### ***Procedimientos revisados con resultados satisfactorios***

De la aplicación del procedimiento señalado anteriormente se obtuvieron resultados satisfactorios.

### ***Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros***

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación del informe de la cuenta pública y de los estados financieros de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada por la entidad.

### ***Responsabilidad del auditor sobre la fiscalización del informe de la cuenta pública y estados financieros***

Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

- Obtenemos conocimiento del control interno, importante para la fiscalización, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados con base a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del sujeto de fiscalización.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en el informe de cuenta pública y estados financieros debido a errores, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a estos riesgos y obtener evidencia suficiente, competente y apropiada para soportar nuestra opinión.

- El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del sujeto de fiscalización.

### **Resumen de los resultados**

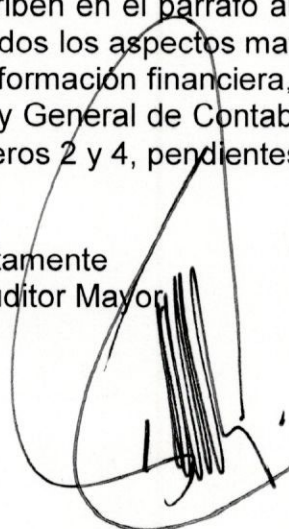
En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron 2 observaciones solventadas durante la auditoría y/o mediante oficios como se menciona en cada una de ellas donde se detallan las justificaciones y aclaraciones por parte del sujeto de fiscalización 1 recomendación y 2 observaciones que se presentan para su seguimiento.

### **Dictamen de la revisión**

Hemos auditado el informe de cuenta pública 2017 del Instituto Sonorense de las Mujeres, así como los estados financieros elaborados a Cuenta Pública, que comprenden el estado de actividades y el estado de situación financiera, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el informe de cuenta pública y los estados financieros que se describen en el párrafo anterior, presentan razonablemente la situación financiera en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, los postulados básicos de contabilidad gubernamental y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a excepción de las observaciones números 2 y 4, pendientes de solventar contenidas en el presente informe.

Atentamente  
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**

**Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora se emite el siguiente Pliego de Observaciones**

**Instituto Sonorense de las Mujeres**

**Auditoría Financiera**

**Número 2017AE0102011581**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VII, 6, 17 fracciones XI y XXXI, 18 fracciones I y VII, 33 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente pliego de observaciones pendientes de solventación, derivado de la auditoría y fiscalización al ente denominado Instituto Sonorense de las Mujeres, respecto de la información trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio 2017.

El presente documento se emite con la finalidad de hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización, las observaciones pendientes de solventación, mismas que fueron detectadas durante el proceso de fiscalización realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, de acuerdo con las atribuciones legales con las que cuenta, derivado de lo anterior se informan como observaciones pendientes de solventación las siguientes:

**2 . De la revisión efectuada al ejercicio fiscal 2017 a la partida 36101 Denominada "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales" en las instalaciones del Instituto Sonorense de las Mujeres ubicadas en calle Periférico Norte número 328, colonia Balderrama en Hermosillo, Sonora, se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF la evidencia documental que acredite los servicios recibidos por parte de diversos prestadores de servicios, identificándose gastos por \$28,850,415, integrándose como sigue:**

Fecha	Póliza	Concepto	Importe
20/01/17	P00071	Telefonía por Cable, S.A. de C.V. Transmisión de campaña "Es Violencia" del 9 al 30 de enero de 2017 según factura f1e9 de fecha 20 de enero de 2017.	\$50,000
26/01/17	P00042	Corporativo en Comunicación de Occidente, S.A. de C.V. Publicación de Banner de la campaña "Es Violencia" en el portal "www.entretodos.com.mx" según factura número 695 de fecha 26 de enero de 2017.	100,000
30/01/17	P00075	Impresora y Editorial, S.A. de C.V. Servicios publicitarios en periódico referente a la campaña "Es Violencia" según factura número 110706 de fecha 30 de enero de 2017.	91,959

Fecha	Póliza	Concepto	Importe
31/01/17	P00649	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V. Transmisión de spots referente a la campaña "Es violencia" del 6 al 31 de enero de 2017 según facturas números 15108 y 15109 de fecha 3 de febrero de 2017.	228,491
31/01/17	P00651	Promotora Radiovisión, S.A. de C.V. Transmisión de spots referente a la campaña " Es violencia" los días del 5 al 31 de enero de 2017 según factura número 1165 A de fecha 27 de enero de 2017.	49,706
15/02/17	P00154	Comunicaciones Larsa, S.A. de C.V. Transmisión de spots publicitarios referentes a la campaña "No violencia contra la mujer" del periodo del 10 al 28 de febrero de 2017 según factura número 2648 de fecha 15 de febrero de 2017.	225,000
21/02/17	P00598	Proabri, S.A. de C.V. Publicación de Banner en portal de internet www.gobiznet.com, www.referee.mx y www.noticiasenlamira.com referente a la campaña "Mujeres seguras" según factura número A219 de fecha 21 de febrero de 2017.	174,000
28/02/17	P00224	Ser 5 Consultores, S.C. Transmisión de spots publicitarios referentes a la campaña "No violencia contra la mujer" del periodo del 10 al 28 de febrero de 2018 según factura número 177 de fecha 24 de febrero de 2017.	100,000
28/02/17	P00226	Telefonía por Cable, S.A. DE C.V. Transmisión de campaña "No violencia contra la mujer" del 10 al 28 de febrero de 2017 según factura cef0 de fecha 28 de febrero de 2017.	76,943
28/02/17	P00474	Diario la Expresión, S.A. de C.V. Publicación en periódico referente a la campaña "Mujeres seguras" los días 9, 22, 24, 26 y 28 de febrero de 2017 según factura número 1687 de fecha 28 de febrero de 2017.	176,340
28/02/17	P00475	Editorial Padilla Hermanos, S.A. de C.V. Publicación en periódico del día 9 de febrero de 2017 referente a la campaña "Mujeres seguras" según factura número VA3609 de fecha 24 de febrero de 2017.	60,403
28/02/17	P00476	Héctor Julián Murrieta García Servicios publicitarios según factura número 1708 de fecha 13 de febrero de 2017.	58,000
28/02/17	P00478	Comunicación Sonorense, S.A. de C.V. Publicación en periódico los días 9, 22, 25 y 27 de febrero de 2017 referente a la campaña "Mujeres seguras" según factura número 3771 de fecha 27 de febrero de 2017.	122,502
28/02/17	P00479	Impresora y Editorial, S.A. de C.V. Servicios publicitarios en periódico referente a la campaña "Mujeres seguras" los días 9 y 27 de febrero según factura número 111476 de fecha 27 de febrero de 2017.	231,737
28/02/17	P00480	Editorial Diario del Yaqui, S.A. de C.V. Publicación en periódico referente a la campaña "Mujeres seguras" los días 9, 22, 24 y 28 de febrero de 2017 según factura número 299919 de fecha 28 de febrero de 2017	67,016
28/02/17	P00483	Editorial el Auténtico, S.A. de C.V. Publicación en periódico referente a la campaña "Mujeres seguras" según factura número 4552 de fecha 25 de febrero de 2017.	174,000
28/02/17	P00484	Feliciano Guirado Moreno (El Marginal) Publicación en periódico referente a la campaña "Es violencia" según facturas números 251 y 252 de fechas 27 de febrero de 2017.	116,000
28/02/17	P00486	TV Corporativo Nogales Sonora Norte, S.A. de C.V. Transmisión de Spot referente a la campaña "No violencia contra la mujer" y "Mujeres seguras" del 10 al 28 de febrero de 2017 según facturas números 706 y 709 de fechas 25 de febrero de 2017.	79,708
28/02/17	P00488	TV Corporativo del Valle del Yaqui, S.A. de C.V. Transmisión de spot referente a las campañas "Mujeres Seguras" y "No violencia contra la mujer" del 10 al 28 de febrero de 2017 según facturas números 3125 y 3126 de fecha 25 de febrero de 2017.	79,708
28/02/17	P00491	Mancilla y Asociados S.A. de C.V. Servicios publicitarios en revista el inversionista referente a la campaña "Mujeres seguras" según facturas números 357 y 358 de fechas 23 y 27 de febrero de 2017.	174,000
28/02/17	P00631	Francisca Enríquez Ruiz Servicios publicitarios referente a la campaña "Mujeres seguras" según factura número 302 de fecha 28 de febrero de 2017.	58,000
03/03/17	P00444	Corporativo en Comunicación de Occidente, S.A. de C.V. Publicación de banner en el portal www.entretodos.com.mx respecto a la campaña "Mujeres seguras" según factura número 714 de fecha 1 de marzo de 2017.	100,000